

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de junio de 2012

Sec. III. Pág. 44176

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 4 de junio de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de tiro con arco.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, determina en su disposición transitoria primera que hasta la implantación efectiva de las enseñanzas de una determinada modalidad o especialidad deportiva, las formaciones promovidas por las respectivas federaciones deportivas y por los órganos responsables de deportes de las Comunidades Autónomas podrán obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia formativa, una vez publicado el título oficial, siempre y cuando se adapten a lo establecido en la norma que dicte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, viene a regular los aspectos curriculares de las actividades de formación deportiva a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, las organiza en tres niveles: nivel I, nivel II y nivel III, y obliga a que estas se refieran a un plan formativo para cada modalidad o especialidad. Este plan formativo se establecerá a propuesta de la federación deportiva española correspondiente o de las Comunidades Autónomas o de las ciudades con Estatuto de Autonomía y desarrollará el requisito específico de acceso, el bloque específico, el periodo de prácticas de cada nivel, y en su caso, la oferta parcial del nivel I.

La existencia de un plan formativo común a todas las actividades de formación deportiva de un mismo nivel y modalidad pretende garantizar la homogeneidad de la formación de los entrenadores deportivos dentro del sistema deportivo, y adecuar sus contenidos a los objetivos establecidos para cada nivel. El artículo 4 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, permite la flexibilización de las enseñanzas y compatibilizar esta formación con otras actividades deportivas, laborales o académicas. En estas circunstancias y para garantizar los objetivos propuestos, parece adecuado, a semejanza de lo establecido con el bloque común, determinar las áreas del bloque específico que pueden ser ofertadas a distancia.

De acuerdo con el artículo 6 de la citada Orden, corresponde al Presidente del Consejo Superior de Deportes establecer mediante Resolución el plan formativo de la modalidad

Por su parte, la Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA) ha propuesto el plan formativo del nivel I de la modalidad deportiva de tiro con arco, reconocida por el Consejo Superior de Deportes según lo dispuesto en el artículo 8 b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y respecto de la cual no se ha desarrollado y regulado los correspondientes títulos de enseñanza deportiva.

Por todo ello y en el marco normativo descrito, y en virtud de las facultades que confiere a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes el artículo 6 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene como objeto establecer los planes formativos de la modalidad deportiva de tiro con arco, en el nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de junio de 2012

Sec. III. Pág. 44177

Segundo. Código del plan formativo de la modalidad deportiva de tiro con arco.

Nivel I: PF-112TATA01.

Tercero. Estructura y duración del plan formativo de la modalidad deportiva de tiro con arco.

- 1. La duración total del bloque específico del nivel I es de 65 horas.
- 2. El periodo de prácticas del nivel I tiene una duración de 150 horas.
- 3. Las áreas que constituyen el bloque específico del nivel I, su duración mínima, su distribución en objetivos formativos y contenidos, así como los objetivos formativos y actividades de los periodos de prácticas, se desarrollan en el anexo I de esta Resolución.

Cuarto. Requisitos de carácter específico del nivel I del plan formativo de la modalidad deportiva de tiro con arco.

- 1. Para el acceso a las actividades de formación deportivas de nivel I de tiro con arco, además de los requisitos generales de acceso, se deben superar los requisitos específicos de acceso establecidos en el anexo I de esta Resolución.
- 2. Los técnicos evaluadores de los requisitos específicos de acceso deberán cumplir los requisitos de profesorado establecidos en el artículo 14 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre.

Quinto. Formación a distancia.

- 1. Las áreas susceptibles de ser impartidas a distancia en su totalidad o de forma semipresencial serán las reflejadas en el anexo II.
- 2. La evaluación final para las áreas impartidas a distancia en su totalidad exigirá la superación de pruebas presenciales.

Sexto. Resolución del procedimiento.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 4 de junio de 2012.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de junio de 2012

Sec. III. Pág. 44178

ANEXO I

Plan formativo en tiro con arco. PF-112TATA01

	Horas
Nivel I. Áreas del bloque específico	
Área: Didáctica	15
Área: Normativa y modalidades	5
Área: Seguridad	5
Área: Técnica básica de iniciación	28
Área: Material y equipamiento	12

Tiro con arco: Nivel I: PF-112TATA01

Requisitos de carácter específico.

Estructura de la prueba.

- Descripción de las partes de un arco, una flecha y del material necesario para la realización de un curso de iniciación.
 - Montaje y desmontaje del arco, con visor y botón de presión.
- Demostración de la realización de un disparo (6 flechas) a dieciocho metros a una diana de 80 cm.

Criterio de evaluación.

- · Se ha montado el arco.
- · Se han identificado y nombrado las partes básicas del arco.
- · Se ha ejecutado la secuencia de tiro adecuada.
- Se ha obtenido una puntuación mínima de cuarenta y ocho puntos.

Perfil de los técnicos evaluadores

- Técnicos de nivel 1 enseñanza reglada.
- Técnicos RFETA (entrenadores o entrenadores superiores).

Espacios y equipamientos.

- Espacio: instalación de tiro con arco (aire libre o sala).
- Equipamiento: arco de iniciación, cuerda, visor, botón de presión, flechas, dactilera, protector de brazo, peto.

Bloque específico.

1. Área: Didáctica.

Objetivos formativos:

- a) Describir los elementos y organización de la programación.
- b) Describir las características de los niveles de enseñanza del tiro con arco.
- c) Describir las características específicas de los cursos de iniciación al tiro con arco.
- d) Describir las características organizativas y necesidades materiales y de recursos humanos del curso de iniciación al tiro con arco.
- e) Concretar la sesión de iniciación en tiro con arco a partir de la programación de referencia.
 - f) Dirigir a los tiradores en sesiones de iniciación al tiro con arco.
 - g) Describir y aplicar procedimientos de dinamización, evaluación y control.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de junio de 2012

Sec. III. Pág. 44179

- h) Identificar la labor de un iniciador frente a la competición.
- i) Analizar las características básicas de la iniciación frente a una futura competición.
- j) Describir las habilidades básicas de un arquero antes de competir por primera vez.

Contenidos:

- Niveles de enseñanza:
- Iniciación.
- Perfeccionamiento.
- Competición.
- Tecnificación.
- Alto rendimiento.
- Tipos de cursos:
- Iniciación.
- Perfeccionamiento.
- Competición.
- Promoción del tiro con arco: el tiro con arco como juego.
- Características de cada curso:
- Particularidades.
- Tipología del docente en cada nivel.
- Objetivos.
- Duración.
- Estructuración y desarrollo.
- Preparación del curso de iniciación al tiro con arco:
- Conocimiento previo del alumno:
- Ficha personal.
- Preparación de la actividad. Condicionantes:
- Número de alumnos.
- Tipología del alumno.
- Ubicación.
- Duración.
- Materiales.
- Climatología.
- Desarrollo del curso de iniciación al tiro con arco:
- Planificación específica en tiro con arco:
- Número de sesiones.
- Distribución de alumnos.
- Necesidades de material.
- Objetivos a conseguir.
- Desarrollo por sesión:
- Objetivos de cada sesión.
- Metodología.
- Objetivo final:
- Destreza mínima.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de junio de 2012

Sec. III. Pág. 44180

- Finalización del curso de iniciación al tiro con arco:
- Evaluación individual de conocimientos. Examen.
- Evaluación del grupo:
- Evaluación global parte teórica.
- Evaluación individual de las habilidades prácticas adquiridas.
- Valoración final de objetivos.
- Informe final de la actividad.
- El monitor de iniciación en competición:
- Diferencia entre iniciación/competición en docencia.
- Límites del monitor de iniciación en entrenamiento.
- Colaboración con el entrenador (nivel II).
- Habilidades comunes y mínimas en competición.
- Progreso de la iniciación a la competición.
- Nivel de la competición y del arquero. Elección del momento.
- Apoyo al arquero.
- Valoración de resultados.
- Transición al entrenador.
- 2. Área: Normativas y modalidades.

Objetivos formativos:

- a) Identificar la normativa legal y federativa específica del tiro con arco.
- b) Describir las características de las distintas modalidades de tiro y las normativas aplicables.
 - c) Describir las características de las competiciones de tiro con arco.
 - d) Analizar las características del reglamento y los procesos de inscripción.

Contenidos:

- Normativa deportiva específica:
- Federación Internacional (FITA)/Olímpica.
- RFETA.
- Federaciones autonómicas de tiro con arco.
- Modalidades de tiro:
- Sala.
- Aire libre:
- Round FITA.
- Round olímpico.
- Competición por equipos.
- Campo.
- Bosque / 3D.
- Sky arc.
- Otras modalidades no oficiales.
- 3. Área: Seguridad.

Objetivos formativos:

- a) Identificar las condiciones de seguridad en la práctica.
- b) Interpretar la normativa de seguridad en zonas de práctica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de junio de 2012

Sec. III. Pág. 44181

Contenidos:

- Seguridad personal:
- Protectores.
- Uso y características de los materiales a utilizar.
- Seguridad del entorno:
- Elección de lugar.
- Protecciones.
- Accesos.
- Control de los asistentes.
- Seguridad de la actividad:
- Plan de emergencia.
- Ayudante.
- Seguridad del grupo.
- Primeros auxilios específicos en la práctica del tiro con arco.
- Lesiones específicas y comunes en iniciación.
- 4. Área: Técnica básica de iniciación.

Objetivos formativos:

- a) Valorar la ejecución técnica básica de tiro en la iniciación deportiva.
- b) Identificar los errores más habituales, relacionándolos con las tareas de corrección.
 - c) Aplicar técnicas de identificación y corrección de errores.
 - d) Elaborar secuencias de aprendizaje en la iniciación al tiro con arco.

Contenidos:

- Técnica de iniciación:
- Recurvo.
- Lateralidad-ojo dominante.
- Nomenclaturas:
- Mano-brazo-hombro de arco y de cuerda.
- Conceptos básicos genéricos:
- Posturales.
- Secuencia de tiro.
- Anclaje.
- Compuesto:
- Sólo después de iniciación con recurvo.
- Elementos específicos de tiro:
- Disparador.
- Conceptos genéricos:
- Posturales.
- Secuencia de tiro.
- Anclaje con disparador.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de junio de 2012

Sec. III. Pág. 44182

- Secuencia del aprendizaje de la técnica de tiro:
- Pasos básicos.
- Postura de pies.
- Postura de piernas.
- Postura cadera.
- Colocación hombros.
- Colocación cabeza.
- Preparación.
- Pretensión.
- Anclaje.
- Suelta.
- Movimientos sin equipo-con goma.
- Movimientos con equipo (arco).
- Métodos y tipos de anclaje:
- Apache-instintivo.
- Mediterráneo-olímpico.
- Ejecución del disparo:
- Suelta.
- Finalización del tiro.
- Prevención y solución de los errores más comunes en el aprendizaje de la técnica:
- Golpes en el brazo.
- Golpes en la muñeca.
- Tronco:
- Girado.
- Echado hacia atrás/delante.
- Mano de arco girada.
- Postura de cabeza.
- Flecha fuera del reposa flechas.
- Flechas fuera de la diana.
- Ejercicios y «juegos» específicos para el aprendizaje de la técnica de tiro.
- 5. Área: Material y equipamiento.

Objetivos formativos:

a) Aplicar los procedimientos de ajuste del material deportivo utilizado en el nivel de iniciación.

Contenidos:

- Arcos:
- Recurvo:
- Selección de potencia.
- Medida de la apertura.
- Ajustes básicos en iniciación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de junio de 2012

Sec. III. Pág. 44183

- Poleas:
- Ajustes básicos.
- Disparadores.
- Flechas:
- Elección.
- Ajuste y reparación básicos.
- Cuerdas:
- Tipos y elección del material.
- Método de confección de una cuerda.
- Equipamiento adicional:
- Visores.
- Estabilización.
- Elementos auxiliares.
- Elementos de ajuste y reparación.

Periodo de prácticas.

Objetivos formativos:

- a) Completar en un contexto práctico la adquisición de aprendizajes alcanzados.
- b) Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados.
- c) Colaborar en el desarrollo de las actividades, competiciones y otros eventos de la iniciación deportiva en su club o federación.
 - d) Concretar y dirigir sesiones de iniciación deportiva en su club o federación.
- e) Actuar con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el desarrollo de su actividad docente.
- f) Demostrar comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo.

Actividades:

- Planificación y desarrollo (teórico) de un curso de iniciación.
- Organización de una jornada de promoción/captación.
- Colaboración con otros docentes en un curso de iniciación de treinta horas mínimas de duración.
- Supervisión del estado y funcionamiento de las instalaciones y materiales de su club/federación.
- Supervisión de la seguridad de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades en las que participe.
 - Auxiliar a un arquero en una competición de nivel local.
 - Colaboración con un monitor de nivel superior (entrenador) en competición.
 - Mantenimiento básico del material de iniciación (arcos y flechas, parapetos).
 - Aplicación de los primeros auxilios en un supuesto práctico.
- Atención a los alumnos; recibiéndoles, informándoles, orientándoles y despidiéndoles.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de junio de 2012

Sec. III. Pág. 44184

ANEXO II

Áreas del bloque específico del plan formativo que pueden ser cursadas a distancia o de forma semipresencial

	Nivel I
Áreas semipresenciales.	Normativas y modalidades.Seguridad.Material y equipamiento.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X